

171

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Marzo Veinticinco (25) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AV-VILLAS S.A.
DEMANDADO: JUAN CAMILO GARCIA MENDOZA
RAD: 2017-00158-00

En atención a la solicitud que antecede, se procederá a comisionar a las autoridades locales de esta ciudad para los fines de la ley 2030 de 2020, en la cual establece que se podrán comisionar para realizar diligencias de secuestro y de más, el Juzgado ordena Comisionar a la Secretaría de Gobierno Municipal de Ibagué, con las facultades que le otorga el art. 40 del C. G. del P., para que realice la diligencia de secuestro inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 350-197-525 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, dentro del proceso de la referencia. Designándose como secuestre a la entidad GRUPO MULTIGRAFICAS Y BODEGAJES S.A., como auxiliar de la justicia, que pueden ser notificados en el correo electrónico grupomultigraficas@gmail.com y grupomultigraficasibague@gmail.com. Por secretaría librese el despacho comisorio con los insertos del caso

Así mismo, el apoderado Judicial de la parte actora, deberá allegar los anexos necesarios para evacuar la misma.

De igual manera por ser procedente lo solicitado en el memorial anterior, a efectos de notificaciones, se tiene para tal fin el correo electrónico de la parte actora jcgarciamen89@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ